


FPV	DECLARACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	--

- 3 DIC 2019

DECLARACION DE INTERES _____/2019

1398/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS Social y Comunitario el proyecto "AMAR EN LA ESCUELA"

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

-Ordenanza 2071-CM-10 Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal Reglamentación.

-<https://www.elcordillerano.com.ar/noticias/2019/10/29/84236-aliviar-la-artritis-la-nueva-solucion-del-cet-2-para-los-damnificados-en-bariloche>

FUNDAMENTOS

En agosto de 2019 se produjo un encuentro de intereses entre el grupo AMAR y el CET 2 de nuestra ciudad (conocido como "EL INDUSTRIAL"). AMAR es una asociación civil sin fines de lucro cuyas siglas y objetivos implican AYUDA MUTUA ARTRITIS REUMATOIDEA. El CET 2, a su vez tiene un largo recorrido en trabajos sobre inclusión en nuestra comunidad.


Desde el grupo AMAR surgió la inquietud , basada en el conocimiento de la dura cotidianidad de las personas con artritis y en las necesidades que surgían en el desempeño de las mismas, para las tareas sencillas de una vida independiente.

Las personas con artritis reumatoidea, ven dificultadas las acciones más sencillas de su día a día, tales como abrocharse los botones, destapar una botella o subir un cierre. Por esa razón, el grupo buscó donde depositar su confianza, para que desde una mirada empática y con disponibilidad de recursos técnicos se pudiera llevar adelante la fabricación de mplementos y dispositivos que facilitarían esta tarea y aportarían en la autonomía de las personas que cursan la enfermedad.

Así fue que a través de la articulación impulsada por la psicóloga social y farmacéutica Marcela Coretti, el grupo se vinculó al CET 2, que recibió la propuesta como un desafío pero repleto de aprendizajes y valores. Directivos, equipos técnicos y alumnos pusieron al hombro la labor. Con un aporte del Colegio de farmacéuticos de Bariloche para la adquisición de materiales, pusieron en juego los conocimientos adquiridos en el taller de diseño asistido por computadoras y desarrollaron la fabricación de herramientas y utensilios que promueven la autonomía y mejoran la calidad de vida de las personas con discapacidad que padecen artritis reumatoidea.

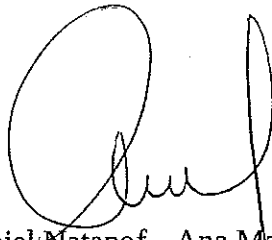
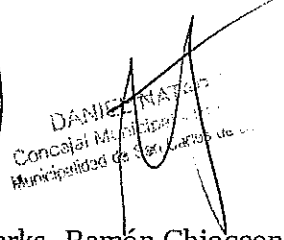
El proyecto se llevó adelante exitosamente, y además generó vínculos entre instituciones y sobre todo entre las personas involucradas. En un ejemplo de articulación y unificación de esfuerzos y objetivos.

Además el proyecto participó de un concurso nacional y recibió en mérito a las innovaciones generadas , 15 licencias ADOBE y la misma cantidad de computadoras.

<p>FPV</p>	<p>DECLARACIÓN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
------------	--------------------	--

Considerando todo lo expuesto y el valor que estas acciones tienen en la conjugación de pensar el acceso a la autonomía como un derecho que nos corresponde a todos garantizar.

Por lo tanto es la intención de ésta declaración reconocer la importancia de el Proyecto AMAR EN LA ESCUELA y declararlo de interés Social, y Comunitario .

AUTOR/A: Daniel Natapof – Ana Marks- Ramón Chioconi – (Bloque FPV)


INICIATIVA. CONSEJO LOCAL CONSULTIVO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COLABORADORA: Silvia Devalle.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019 según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
DECLARACION

Art. 1. Se declara de interés social y comunitario el proyecto AMAR EN LA ESCUELA implementado por el CET2 y grupo AMAR

FPV	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos.. (Ordenanza 2825-CM-2017)
-----	-------------	---

Art. 2. La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3. Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

